

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032

www.calafate.com

E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPTE. N°: 186/C.G.A.M./2.001.

SANCIONADA : 17/08/2.001.-

PROMULGADA:

DECRETO N°:

ORDENANZA N°: 670/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1°) INCORPORESE, a la Ordenanza Municipal N° 247/H.C.D./94, como Artículo 16°, con el correspondiente desplazamiento de los artículos posteriores lo siguiente:

" Artículo 16°) Todo comercio habilitado y que explote más de un rubro, deberá gestionar la correspondiente habilitación y se tributará por la actividad más gravada, con más un 20% por cada rubro adicional anexado".-

ART. 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.-

ART.3°) TOMEN conocimiento secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE**.


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 670/01 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE**.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"